



13 de diciembre de 2024
DFPP-1158-2024

Señor
Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General
Tribunal Supremo de Elecciones

ASUNTO: Resultado del análisis de certificación de inactividad económica en cumplimiento de la disposición recogida en el artículo 135 del Código Electoral.

Estimado señor:

El pasado 28 de noviembre de 2024, mediante oficio sin número, el partido Todos por Goicoechea sometió a revisión de este Departamento una certificación de inactividad económica correspondiente a los periodos finalizados al 30 de junio de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, con el propósito de que este órgano técnico realizara el ejercicio de revisión previa y lo publicara –posteriormente– en el sitio web institucional, conforme se exige en el tercer párrafo del artículo 135 del [Código Electoral](#) (CE) vigente.

Corresponde hacer notar que dicho procedimiento comprende el examen general de los elementos recogidos en la certificación aportada, con el propósito de identificar o descartar la presencia de deficiencias, normativas o técnicas, que pudieran impedirle a este Departamento darse por satisfecho de su contenido y que, en este sentido, se limitase –en alguna forma– la aspiración estipulada por el legislador en el citado numeral.

Asimismo, se constató que el contenido de la certificación fuese consistente con la información previamente reportada por esa organización política ante este Departamento, particularmente para los diferentes ejercicios anuales objeto de examen.

En ese contexto, a partir de la evaluación de la certificación de inactividad económica aportada por la organización política, me permito indicar que esta contiene los elementos que, conforme a la normativa electoral y técnica vigente, corresponde incorporar (véase el artículo octavo del [acta 115-2009](#) emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones); todo lo anterior, sin demérito de las observaciones técnicas que este Departamento pudiese comunicar a la agrupación política en ejercicios de análisis posteriores.

Así las cosas, este órgano técnico gestionará lo pertinente para colocar la información objeto de análisis en el sitio web institucional, a efectos de brindar el efectivo cumplimiento de la disposición prevista en el tercer párrafo del referido numeral 135 del [Código Electoral](#) vigente.



Tribunal Supremo de Elecciones

13 de diciembre de 2024

DFPP-1158-2024

Sr. Luis Guillermo Chinchilla Mora

Página: 2

Asimismo, se hace ver que este criterio se pone en conocimiento de la Magistratura Electoral, en virtud de que la exigencia señalada constituye un elemento que tal Órgano constataría para efectos del giro de los recursos que pudiera corresponderle a esa agrupación política por concepto de contribución estatal, toda vez que formó parte de la Coalición Cambio Ciudadano durante el proceso electoral municipal 2023-2024. Adicionalmente, se informa que el requisito de cumplimiento objeto de este escrito se verificó para todos los ejercicios anuales respecto de los que esa organización política se encontraba obligada.

Finalmente, no se omite indicar que este Departamento está en la mejor disposición de atender cualquier inquietud que se presente respecto de lo planteado en este oficio.

Atentamente,

RONALD EDUARDO CHACÓN BADILLA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD EDUARDO
CHACÓN BADILLA (FIRMA)
Fecha: 2024.12.13 15:45:30
-06'00'

Ronald Chacón Badilla
Jefe

RCHB/RAGZ/gzv/sfg

C. Dig.: Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos
Partido Todos por Goicoechea

Archivo

NI: 24-1419

Reci

2: 1419



Partido Todos Por Goicoechea.
Ced. Juridica: 3-110-785061.

FINANC. PART. POLIT.
Aida
2 DIC '24 AM 10:09

Goicoechea, 28 de noviembre del 2024.

Señor:
Ronald Chacón Badilla
Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos
Tribunal Supremo de Elecciones

La suscrita, Neimy Barquero Madrigal, cédula 1-0902-0027, en mi calidad de Tesorera del Partido, me permito presentar ante ustedes la certificación de inactividad de información financiera emitida por CPA para los periodos 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, además se informa que NO se aporta detalle de donaciones y contribuciones debido a que el partido no ha recibido ningún aporte para los años mencionados, situación que también se encuentra certificada por el CPA.más.

Con lo anterior, para dar cumplimiento al requisito del artículo 135 del Código Electoral referido a la presentación de lista de contribuyentes y estados auditados de las finanzas partidarias.

Suscribe:

NEIMY BARQUERO
MADRIGAL
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por NEIMY BARQUERO
MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2024.11.28
20:35:09 -06'00'

Neimy Barquero Madrigal.
Tesorera Comité Ejecutivo Superior.
Partido Todos Por Goicoechea.

UL

Para Continuar por la Ruta del Progreso.

Departamento Financiamiento Partidos Politicos

De: Todos Por Goicoechea <todosporgoicoechea@gmail.com>
Enviado el: jueves, 28 de noviembre de 2024 20:51
Para: Departamento Financiamiento Partidos Politicos; Ronald Eduardo Chacon Badilla
Asunto: Todos por Goicoechea
Datos adjuntos: Certificación TPG firmada.pdf; PCE-TpG-inactividad1.pdf

Señor:
Ronald Chacón Badilla
Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos Tribunal Supremo de Elecciones

La suscrita, Neimy Barquero Madrigal, cédula 1-0902-0027, en mi calidad de Tesorera del Partido, me permito presentar ante ustedes la certificación de inactividad de información financiera emitida por CPA para los periodos 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, además se informa que NO se aporta detalle de donaciones y contribuciones debido a que el partido no ha recibido ningún aporte para los años mencionados, situación que también se encuentra certificada por el CPA.más. Con lo anterior, para dar cumplimiento al requisito del artículo 135 del Código Electoral referido a la presentación de lista de contribuyentes y estados auditados de las finanzas partidarias.

Subscribe

Neimy Barquero

2. 1419

Licda. Yesenia Arguedas Arce
Contadora Pública Autorizada
CPA 7748

INFORME DEL RESULTADO DE LOS PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Señores:

Tribunal Supremo de Elecciones
Presente

Alcance del encargo

La suscrita contadora pública autorizada fue contratado por el señor Luis Carlos Barquero Araya cédula de identidad número 1-0483-0484 mayor, casado, comerciante, vecino de El Alto de Guadalupe diagonal a la bomba Delta, en representación del partido político **Todos por Goicoechea** cédula jurídica 3-110-785061, para certificar la inactividad en las cifras financieras que debieran estar consignadas en el Estado de situación Financiera, Estado de resultados y otros resultados integrales, Estado de cambios en el patrimonio y Estado de flujos de efectivo con sus respectivas notas a los estados financieros y registros en libros contables; para los periodos fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, el periodo fiscal inicia el primero de julio y termina el 30 de junio del año siguiente según el artículo 8 del Reglamento sobre el financiamiento de los partidos políticos con base en los procedimientos acordados con el presidente del partido político Todos por Goicoechea el señor Luis Carlos Barquero Araya , que más adelante se detallan ampliamente.

Fundamentos del encargo para realizar los procedimientos acordados

He llevado a cabo mi compromiso de conformidad con la Norma Internacional de Servicios Relacionados NISR 4400, Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera. Mi responsabilidad de acuerdo con dicha norma se describe más adelante en la sección "Responsabilidades de la persona auditora en relación con el encargo". Manifiesto que estoy facultada de conformidad con el artículo 4 de la Ley N.º 1038 para emitir el informe del resultado de los procedimientos acordados sobre la información financiera y declaro que soy independiente al cumplir con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley N.º 1038, los artículos 20 y 21 del Reglamento de la misma Ley, y los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética establecidos en el Código de Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, y con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad —Código IESBA, por sus siglas en inglés— de la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores, que son aplicables; y he cumplido con mis otras responsabilidades de ética, de conformidad con esos requerimientos Los procedimientos acordados que se han diseñado tienen como único propósito que la administración del partido político Todos por Goicoechea pueda certificar ante el Tribunal Supremo de Elecciones que no mantiene registros contables ni recibió donaciones para los periodos fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Licda. Yesenia Arguedas Arce
Contadora Pública Autorizada
CPA 7748

Procedimientos acordados sobre la información financiera para certificar inactividad de información financiera

Los procedimientos que fueron aplicados de conformidad con los términos acordados se describen ampliamente, con el fin de que el señor Luis Carlos Barquero Araya pueda determinar los resultados; a continuación, se detallan:

1. Verificación de personería jurídica vigente, emitida el 2 de octubre del 2024.
2. Revisión de libros contables (diario, mayor, inventarios y balances).
3. Oficios de notificación interna de la agrupación sobre inactividad.
4. Consulta sobre cuentas bancarias.

Resultados de los procedimientos acordados sobre la inactividad de información financiera

A continuación, informo sobre los hallazgos:

1. Sobre el procedimiento 1, he verificado que la inscripción del partido Todos por Goicoechea (TPG) a escala cantonal por Goicoechea de la provincia de San José, al folio 323 del tomo I de partidos políticos y de conformidad con la resolución DGRE-188-DRPP-2019 del 14-06-2019 del expediente 228-2018.
2. Sobre el procedimiento 2, he constatado que los libros se encuentran con sus folios en blanco y en custodia por el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos desde el 27 de febrero del 2023 según oficio sin número del 23 de febrero del 2023 y suscrito por su tesorera Neimy Barquero Madrigal, debido a que fue solicitado por el mismo departamento al notificarse la inactivación del partido mediante oficio DGRE-0072-DRPP-2022 del 11 de julio del 2022. Es importante mencionar que el partido fue considerado "activo" nuevamente mediante oficio DGRE-0280-DRPP-2023 del 21 de julio del 2023 al constatarse la renovación de estructuras partidarias de la agrupación, sin embargo, los libros no fueron retirados del Tribunal Supremo de Elecciones.
3. Sobre el procedimiento 3, se constató que fue enviado al departamento de análisis financiero la debida comunicación de inactividad desde junio 2019 a setiembre 2022 y desde abril 2024 a setiembre 2024; mediante oficios firmados por su tesorera Neimy Barquero Madrigal.
4. Sobre el procedimiento 4, se conversó con el presidente de la agrupación que indica que con ocasión de participación en las elecciones municipales obtuvieron derecho por participar en coalición con el Partido Acción Ciudadana, que dicha coalición llevaba por nombre Cambio Ciudadano, y que se encuentran en trámite de apertura de la cuenta bancaria para el giro correspondiente de la contribución estatal.

201419

Licda. Yesenia Arguedas Arce
Contadora Pública Autorizada
CPA 7748

Responsabilidad sobre el encargo de procedimientos acordados

Mi responsabilidad es haber diseñado los procedimientos acordados con la Administración, sin ningún grado de seguridad, para que llegue a interpretar correctamente los resultados de los hallazgos, según lo requiere la Norma Internacional de Servicios Relacionados NISR 4400, Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera, en la que el auditor aplica procedimientos de naturaleza de auditoría y se informan los hallazgos. Los procedimientos que se aplicaron son sustancialmente menores a los que se aplican en una auditoría o para un encargo de revisión, realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, en consecuencia, no emito ningún grado de seguridad ni opinión sobre los resultados indicados en el apartado anterior. Si hubiera realizados procedimientos adicionales o hubiese realizado una auditoría o revisión de la información financiera de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o Normas Internacionales de Encargos de Revisión, otros asuntos podrían haber surgido a mi atención que habrían sido informados.

Usuarios a los que va dirigido y propósito

Mi informe es únicamente para el propósito expuesto en el apartado del alcance en el primer párrafo de este documento y para su información, y no debe usarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a terceros no referidos. Este informe se refiere solamente a certificar la inactividad de cifras contables del partido Todos por Goicoechea (TPG) para los periodos fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, y no se extiende ni incluye estados financieros en conjunto o de forma individual de Todos por Goicoechea.

Lugar y fecha de emisión

Se extiende el presente informe en la ciudad de Heredia, a los 25 días del mes de noviembre de 2024.

YESENIA
MARIA
ARGUEDAS
ARCE (FIRMA)

Firmado digitalmente
por YESENIA MARIA
ARGUEDAS ARCE
(FIRMA)
Fecha: 2024.11.26
12:58:40 -06'00'

NOMBRE: LICDA. YESENIA ARGUEDAS ARCE
CARRERA: CONTADOR PÚBLICO
CÓDIGO: 7748
CÉDULA: 11249028
INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD
NÚMERO DE CONFORMIDAD: 21372507
CATEGORÍA: Contador Público Autorizado No. 7748
Fecha de Emisión: 06/11/2024
Este instrumento acredita sobre información financiera de conformidad con la NISR-4400.
Timbre de ICE de \$25.000 adherido a cancelado en el original.



Código de Barras: CPW-20-39607

Licda. Yesenia Arguedas Arce
Contadora Pública Autorizada, número 7748
Póliza de fidelidad 0116FID001734001
Vence el 30 de setiembre de 2025
Timbre de \$25 de Ley Núm. 6663
Adherido y cancelado en el original

